

"Por medio de la cual se modifica la Resolución nro. 1166 de 2025, respecto de un (1) subsidio familiar de vivienda asignado en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, los artículos 2.1.1.1.1.7, 2.1.1.1.1.8 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que el artículo 1º de la Ley 2079 de 2021 reconoce la política pública de hábitat y vivienda como una política de Estado que diseña y adopta normas destinadas a complementar el marco normativo de formulación y ejecución de la política habitacional urbana y rural en el país, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda y hábitat dignos para todos los colombianos. Asimismo, determina que la política pública de hábitat y vivienda, a través del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, *"diseñará los instrumentos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que se consideren necesarios para la asesoría e implementación de programas y proyectos habitacionales que contemplen de manera integral la producción de vivienda en las modalidades de adquisición de vivienda, construcción de vivienda de interés social y prioritaria, mejoramiento de vivienda y entornos rurales dignos, orientados a la generación de la oferta requerida para satisfacer los requerimientos del país."*

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0730 del 9 de octubre 2025. *"Por la cual se definen las condiciones y requisitos para adelantar la estrategia de postulación, calificación, asignación y legalización del Subsidio Familiar de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva aplicables a las convocatorias"*, norma que reglamenta integralmente el procedimiento para selección de proyectos, postulación de hogares, verificación de requisitos y asignación del subsidio.

Que la citada Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025 establece las reglas para el registro, verificación y habilitación de proyectos de vivienda nueva; define los requisitos para la postulación, calificación, asignación y legalización del subsidio; y determina las obligaciones de los oferentes y de los hogares postulados en el marco de la estrategia de adquisición de vivienda nueva.

"Por medio de la cual se modifica la Resolución nro. 1166 de 2025, respecto de un (1) Subsidio Familiar de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"

Que, de conformidad con lo anterior, Fonvivienda expidió la Circular 0016 del 24 de octubre de 2025, cuyo objeto fue invitar a los oferentes de proyectos VIS y VIP a registrar los proyectos en ejecución ubicados en municipios de categorías 3 a 6 o en aquellos con suelo provisto por alguna entidad territorial. El registro permitió identificar y seleccionar los proyectos con mejores condiciones urbanísticas y habitacionales, con el fin de que los hogares que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025 y presenten dificultades para completar el cierre financiero puedan acceder al Subsidio Familiar de Vivienda para adquirir su vivienda.

Que entre el 3 y el 12 de diciembre de 2025 los oferentes de los proyectos previamente habilitados realizaron el proceso de postulación de hogares, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 de la Circular 0016 del 24 de octubre de 2025.

Que la Subdirección del Subsidio Familiar de vivienda validó que los hogares objeto de asignación del subsidio familiar de vivienda urbana en modalidad adquisición de vivienda nueva cumplieron con los requisitos mencionados en los artículos 11 y 12 de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de los hogares y en ejercicio de sus funciones, FONVIVIENDA expidió la Resolución 1166 del 18 de diciembre de 2025, mediante la cual se asignaron CIENTO DIECISIETE (117) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva.

Que el artículo 18 de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025 dispone que *"El subsidio familiar de vivienda que asigne FONVIVIENDA en el marco de lo dispuesto en esta resolución podrá aplicarse de forma concurrente con subsidios otorgados por entidades partícipes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social. Asimismo, podrá aplicarse de manera complementaria con distintas fuentes de financiación públicas o privadas, créditos, con aportes o beneficios otorgados por entidades del nivel nacional, departamental o municipal."*

Que, conforme al artículo 2.1.1.8.5 del Decreto 1077 de 2015, cuando el subsidio de Fonvivienda se aplique de forma concurrente con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar o por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, su valor será de hasta veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV); en los demás casos, su valor será de hasta veintidós (22) SMMLV.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, a los hogares que aplicarán el subsidio otorgado por Fonvivienda en concurrencia con el otorgado por las Cajas de Compensación Familiar o la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se les asignará un subsidio equivalente a 20 SMMLV del año de asignación. Entre tanto, a los hogares que no aplicarán el subsidio otorgado por Fonvivienda en concurrencia con el otorgado por las Cajas de Compensación Familiar o la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se les asignará un subsidio equivalente a 22 SMMLV del año de asignación.

Que, mediante comunicación electrónica enviada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, identificada con radicado Nro. 2026ER0052608, el gerente administrativo del oferente RIVA S.A solicita que se ajuste el valor de un (1) Subsidio Familiar de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, variando de 22 SMMLV a 20 SMMLV, en razón a que la asignación en el marco de la Resolución 0730 del 09 de octubre de 2025, será aplicada de forma concurrente.

"Por medio de la cual se modifica la Resolución nro. 1166 de 2025, respecto de un (1) Subsidio Familiar de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"

Que, conforme a la solicitud en referencia, a continuación se detalla el hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda para el cual se requirió el ajuste del valor del subsidio:

Resolución	Fecha resolución	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Anterior	Valor a ajustar
1166	18/12/2025	1036781058	LEYDI JOHANA	GARCIA POSADA	\$ 31.317.000	\$ 28.470.000

Que la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda verificó que la Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA asignó un Subsidio Familiar de Vivienda al hogar anteriormente mencionado el 10 de diciembre de 2025, de manera previa a la asignación del subsidio por parte de Fonvivienda mediante la Resolución nro. 1166 del 18 de diciembre de 2025.

Que, teniendo en cuenta que la asignación del subsidio realizada por la Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA se efectuó de manera previa a la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025, resulta procedente realizar la modificación del valor del subsidio asignado mediante la Resolución nro. 1166 de 2025, variando de 22 SMMLV a 20 SMMLV.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el valor del subsidio familiar de vivienda asignado mediante la Resolución nro. 1166 del 18 de diciembre de 2025, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a favor del siguiente hogar, para la adquisición de una unidad habitacional en el proyecto Sueños del Tambo del oferente RIVA S.A, identificado con NIT 811026598, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Resolución	Fecha resolución	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Anterior	Valor a ajustar
1166	18/12/2025	1036781058	LEYDI JOHANA	GARCIA POSADA	\$ 31.317.000	\$ 28.470.000

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución nro. 1166 del 18 de diciembre de 2025 expedida por FONVIVIENDA, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 3. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 4. La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda comunicará esta decisión al hogar citado en el artículo 1º y al oferente RIVA S.A, identificado con NIT 811026598 encargado del proyecto.

"Por medio de la cual se modifica la Resolución nro. 1166 de 2025, respecto de un (1) Subsidio Familiar de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"

Artículo 5. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 14 días de julio de 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

Elaboró:

Stivens Cajamarca
Contratista
Contrato Nro. 314688 - 2026
Subdirección SFV

Revisó:

Paula Andrea Guevara
Profesional Especializada
SSFV

María Fernanda Merlano
Contratista
SSFV

Juliana Toro Cadavid
Subdirectora
Subdirección SFV

Janneth Riaño
Contratista
PA MCY

Aprobó:

Rosa Elena Espitia Riaño
Directora
DIVIS